



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

TELEFONO: (087) 255408 - FAX: (087) 255449
BOCA JUNIORS AVENIDA 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 de Octubre de 1995

Expediente No 8284/95

RES. No 334/95

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Enseñanza Superior, mediante la cual requiere la colaboración de la Facultad de Ciencias Exactas en el marco de la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación Superior, para que un grupo de alumnos de la carrera de Técnico Superior en Bromatología del Instituto de Carreras Superiores de Metán, realicen las prácticas finales bajo la supervisión de la cátedra de Bromatología de esta Unidad Académica;

Que tal colaboración habrá de desarrollarse como PASANTIA con un total de 20 hs. cátedras semanales y por un período de 4 (cuatro) semanas, durante las cuales habrán de desarrollarse actividades diversas (laboratorio, tareas de campo, visita a laboratorios Bromatológicos e industrias de la zona);

Que las tareas a desempeñar por la cátedra, habrán de ser efectuadas en el marco del Reglamento instrumentado por la Res. No 433/90 y 235/92 (Prestación de Servicios) y habrán de desarrollarse durante el próximo mes de Noviembre;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o: Autorizar a la cátedra de Bromatología de esta Facultad para que en el marco de lo dispuesto en la Res. No 433/90 y 235/92 sobre Prestación de Servicios, preste la colaboración necesaria para que los alumnos de la carrera de Técnico Superior en Bromatología lleven a cabo las Pasantías que solicita la Dirección General de Educación Superior, por un lapso de 4 (cuatro) semanas a razón de 20 (veinte) horas semanales.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Tel. S. (087) 255408 - FAX: (087) 255449
CALLE LOS AÍRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES. No 334/95

ARTICULO 2o: Dejar debidamente aclarado que esta autorización se otorga a condición que la Dirección General de Enseñanza Superior, contrate con la aseguradora que le pareciere conveniente un seguro que cubra totalmente a los pasantes contra cualquier posible accidente que pudiere ocurrir tanto entre el trayecto de ida y regreso, como durante la presencia de los mismos en el ámbito de la Universidad, desvinculando a esta última de cualquier responsabilidad al respecto.

ARTICULO 3o: Hágase saber a la Bioq. Rosario Gómez de Díaz, al Departamento de Química, a la Dirección General de Enseñanza Superior, al Instituto de Carrera Superior de la ciudad de Metán. Cumplido, ARCHIVESE.



Lic. MARIA C. UCHINO DE GRANEROS
Secretaria Académica
FACULTAD DE Cs. EXACTAS



Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS